

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 02573 DEL 11/08/2025

Por medio del presente, se procede a **notificar por aviso** al señor Patrullero (R) **JHONATAN ALEXIS RUA MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035415244, quien fue citado para comparecer ante este despacho. Transcurrido un término superior a cinco (5) días sin que se haya hecho presente, y no siendo posible efectuar la notificación personal del acto administrativo obrante en el expediente disciplinario EE-MEVAL-2022-515, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a notificarle acto administrativo, informándole lo siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: Resolución **02573 del 11 de agosto de 2025**

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

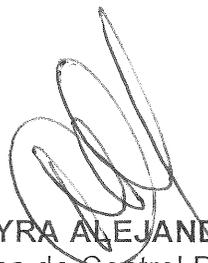
SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero (R) **JHONATAN ALEXIS RUA MUNERA**

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: La notificación del presente acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso al correo electrónico dispuesto por el disciplinado para las notificaciones.

Contiene ANEXO: Resolución No. 02573 del 11/08/2025 en dos páginas.

Atentamente,



Intendente Jefe **MAYRA ALEJANDRA HURTADO HERMOSA**
Sustanciadora Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02573 DEL 11 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de agosto de 2022, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2021-710, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años, al señor patrullero JHONATAN ALEXIS RÚA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.415.244.

Que mediante Resolución nro. 03859 del 21 de noviembre de 2022, el señor patrullero JHONATAN ALEXIS RÚA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.415.244, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que mediante providencia del 01 de marzo de 2023, que resuelve el recurso de apelación el Inspector Delegado Región seis de Juzgamiento, modifica el fallo de primera instancia de fecha 31 de agosto de 2022, proferido por el Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) JHONATAN ALEXIS RÚA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.415.244.

Que según constancia de fecha 09 de marzo de 2023, suscrita por la Sustanciadora Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JHONATAN ALEXIS RÚA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.415.244. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02573 DEL 11 AGO 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 AGO 2025

Mayor General ~~CARLOS BERNARDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yolainiz María Zebala Ordoñez
INGER-ASJUD

Revisó: ST. Sebastián José Muñoz Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Haroldo Alexis Zafra Trislancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Maneses Galves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E) 11

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y3202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-111205-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA